



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A JOAQUÍN ASCENCIO RAYO, JUAN JOSÉ BOTERO GARCÍA, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-080-3** (Radicado de Fiscalía 236815 E.D.), en el cual, el Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, ADMITE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO mediante auto del 20 de noviembre de 2017, siendo afectado (a) JOAQUÍN ASCENCIO RAYO Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, habiéndose vinculado los vehículos:

- Tipo campero de marca Nissan de placa RBG-271, modelo 1977 color rojo blanco, propiedad de JOAQUÍN ASCENCIO RAYO.
- Tipo camioneta de marca Toyota de placa RGA-514, modelo 1977 color rojo dinamo, propiedad de JUAN JOSÉ BOTERO GARCÍA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 16 de mayo de 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL 16 AL 22 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO

AUTO AVÓQUESE

Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017

Bogotá D.C., Veinte (20) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Proceso N° 2017-080-3 (Rad. 236815 ED F. 6 Esp. DFNEXT)
Afectados: JOAQUIN ASCENCIO RAYO
JUAN JOSÉ BOTERO GARCIA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, ADMITASE la demanda de extinción de dominio del 29 de septiembre de 2017 presentada por la Fiscalía Cincuenta y siete de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, y dispóngase la notificación personal a los sujetos procesales conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 1849 de 2017, que modificaron los artículos 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014, respectivamente.

En caso de no obtener la notificación personal de la afectada, continúese con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017, que modificó el artículo 137 de la ley 1708 de 2014.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para los fines legales pertinentes.

Notifíquese Y Cúmplase,


Miriam Patricia Valencia García
Jueza